



CARTILLA N° 02: UN PLAN DE DESARROLLO PARA ZONAS REZAGADAS

El 14 de febrero de 2019, mediante el Decreto Supremo N°975, se publicó el Reglamento que fija la Política Nacional sobre Zonas Rezagadas en Materia Social. Esta política tiene como objeto "propender el igual acceso de oportunidades entre las personas, independiente del lugar donde habiten, focalizando recursos en aquellos territorios que presentan brechas de mayor magnitud en su desarrollo social". Busca que "dichos territorios alcancen niveles de desarrollo no inferiores a su propia región, a través del trabajo coordinado de los órganos públicos y entidades o actores del sector privado, presentes en el territorio".

¿Qué es un Plan de Desarrollo para Zonas Rezagadas?

El Plan de Desarrollo para Zonas Rezagadas en Materia Social (PDZR), es un instrumento de planificación territorial, de carácter regional, que tiene como objetivo la superación de las brechas que ponen en situación de rezago a los territorios definidos como tal, a través de una intervención que permita el desarrollo integral y sostenible de estos. El plan se materializa a través de una cartera de inversión que responde a los objetivos planteados por el Gobierno Regional, quien además formula el diagnóstico, definición y priorización de los programas y proyectos de desarrollo, procurando un análisis integrado y participativo con los distintos actores presentes en el territorio.

Para la evaluación de las iniciativas contenidas en los planes de rezago, y a diferencia de la forma tradicional que utiliza la evaluación costo/beneficio, se utilizará la metodología costo/eficiencia. Esto permitirá que proyectos que han sido anhelados por años por los habitantes de los territorios, puedan ser aprobados y materializados.

Los objetivos de un Plan de Desarrollo para Zonas Rezagadas son:



Priorizar y facilitar la realización de iniciativas específicas, destinadas a mejorar las condiciones de vida de los habitantes de los territorios.



Promover una acción coordinada y eficaz de los servicios públicos.



Facilitar la implementación de acciones en pro del desarrollo de sus habitantes.



Acrecentar la inversión pública.



Incentivar la participación ciudadana.

Para la elaboración de un Plan de Desarrollo para Zonas Rezagadas, es necesario identificar la comuna o agrupación de comunas que conformarán el territorio a proponer como tal.

Los criterios utilizados para identificar posibles territorios de rezago son condición de aislamiento y brechas sociales. Estos criterios e indicadores se aplicarán consecutiva y copulativamente en todas las comunas que integran la región y se darán a conocer en abril de cada año.



Subsecretaría de
Desarrollo Regional
y Administrativo

Ministerio del Interior
y Seguridad Pública





Estos se definen como:

- **Condición de aislamiento:** Determinada por un índice, que da cuenta de comunas con localidades de difícil acceso y poca conectividad física, cuya baja densidad poblacional y alta dispersión de habitantes, registra además escasa presencia y cobertura de servicios básicos y públicos, según la relación existente entre los componentes de aislamiento estructural y grado de integración.

- **Brechas sociales:** Consiste en la distancia entre la pobreza comunal y la pobreza regional, entendida como la diferencia entre el promedio de la tasa de pobreza por ingresos y la tasa de pobreza multidimensional de cada comuna, y el promedio regional de ambas tasas.

¿Qué principios sustentan los Planes de Desarrollo de Zonas Rezagadas?

La Política Nacional de Zonas de Rezago en Materia Social, se sustenta en siete principios y que deben reflejarse en los planes de desarrollo. Estos corresponden a:

- **Intersectorialidad:** Da cuenta del trabajo coordinado entre los distintos servicios y órganos de la administración del Estado, constituyéndose en ciertos casos en mesas intersectoriales de coordinación en las regiones.
- **Integralidad:** Las brechas sociales a intervenir se deben analizar de manera multidimensional, con el fin de determinar sus causas y así, crear o diseñar intervenciones focalizadas para reducirlas.
- **Transitoriedad:** El plazo máximo de vigencia de un plan es de ocho años.
- **Fortalecimiento y desarrollo de las capacidades humanas locales:** Formación profesional o técnica, acceso a oportunidades laborales, retención de capital humano calificado a nivel comunal y regional.
- **Cooperación público-privada:** Impulsar el trabajo mancomunado entre los órganos públicos y entidades o actores del sector privado, presentes en el territorio.
- **Sostenibilidad:** Las partes que intervienen deberán propender y comprometerse mediante acciones a la superación de las brechas sociales.
- **Transparencia:** Uso de criterios objetivos que permitan medir correctamente la ejecución de los recursos, en términos de calidad y pertinencia de las intervenciones focalizadas.

¿Cuántos planes de desarrollo se han implementado?

Al 31 de diciembre de 2019, se han implementado seis Planes de Zonas Rezagadas en el país, los que comprenden 33 comunas de las regiones de Coquimbo, Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía y Los Ríos. El foco de intervención se ha centrado en infraestructura, desarrollo productivo y fortalecimiento del capital humano y social. La ejecución de estos planes ha beneficiado a más de 550.000 habitantes.

Bibliografía:

• Decretos Supremos N°1.116 (2014), N°1.459 (2014), N°1.929 (2015) y N°1.490 (2017). Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

• Decreto Supremo N°975. 2019. Reglamento que fija la Política Nacional sobre Zonas Rezagadas en Materia Social. Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



**Subsecretaría de
Desarrollo Regional
y Administrativo**

Ministerio del Interior
y Seguridad Pública

